



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, el 18 de octubre de 2017, se aprobó la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Toledo para el año 2017, en los siguientes términos:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento para el año 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; 19 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017; y 127.1, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo. Atendiendo a las necesidades de recursos humanos y a las disponibilidades de la tasa de reposición de efectivos, la Oferta de Empleo Público comprende las siguientes plazas de personal funcionario:

A. Sistema general de acceso libre:

- 2 plazas de Bombero-Conductor del Servicio municipal de Extinción y Prevención de Incendios (AE/C2).

- 1 plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Subescala Técnica de la Administración Especial (AE/A1).

B. Sistema de promoción interna:

- 1 plaza de Cabo del Servicio municipal de Extinción y Prevención de Incendios (AE/C2).

- 1 plaza de Intendente de la Policía Local (AE/A1).

Tercero. En la convocatoria de los procesos selectivos, se observarán los siguientes criterios generales:

A. A excepción de la plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Subescala Técnica de la Administración Especial, que se convocará por el procedimiento de oposición; todos los procesos selectivos se desarrollarán por el procedimiento de concurso-oposición. A estos efectos, en la fase de concurso se valorarán como mérito, entre otros posibles, los servicios prestados en las Administraciones Públicas.

B. En el marco de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en aquellos procesos selectivos en los que existan pruebas físicas se establecerán baremos diferentes en función del sexo de los aspirantes. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo o riesgo de parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada en tiempos razonables, a criterio del Tribunal. En todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la relación de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo.

C. Las bases de las convocatorias de los procesos selectivos derivados de esta Oferta de Empleo Público podrán establecer la conservación voluntaria de la nota de los ejercicios o pruebas selectivas, siempre que superen el 60% de la calificación máxima prevista o, en su caso, la calificación de apto. La validez de esta medida será aplicable a la convocatoria inmediata siguiente, siempre que el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios o pruebas sean idénticos, salvo las correspondientes actualizaciones normativas.

D. En la determinación de los méritos a valorar en la fase de concurso de los procesos selectivos se podrá contemplar específicamente la valoración gradual de la experiencia acreditada por los candidatos que hubieran desempeñado en las Administraciones Públicas funciones idénticas o análogas a las de la respectiva convocatoria.

E. Los temarios de las pruebas selectivas incluirán referencias específicas a las políticas de igualdad y contra la violencia de género, así como de aquellas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

F. Las plantillas correctoras de aquellos procesos selectivos que incluyan la realización de pruebas con respuestas alternativas se publicarán en el plazo máximo de 48 horas, a contar desde la finalización de la prueba.

G. Las convocatorias de los procesos selectivos, conjuntamente con sus bases, se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la página web del Ayuntamiento.

Toledo 23 de octubre de 2017.-El Alcalde, Manuel Galán Moreno.

N.º 1.-5303